

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Por una parte, FABIÁN HERRERA, identificado como aparece al pie de su firma, en nombre y representación de **CADSI S.A.S,** sociedad legalmente constituida, identificada con NIT No. 900723600-1 y con domicilio principal en la ciudad de BOGOTÁ D.C en la Cra 30 No 44-18, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA o la AGENCIA, y por la otra MARCELA AVILA, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en representación de la empresa **LICEO SAN ISIDRO NORTE** identificada con NIT **800.123.456-1** con domicilio principal en la ciudad de BOGOTÁ D.C en la dirección **AV CL 122 N 59-51**  , todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal y quién en adelante se denominará el CONTRATANTE, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales (en adelante , el “Contrato”), el cual se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan, y en general, por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia que trata este Contrato:

Primera. Objeto. - En virtud del presente Contrato, el CONTRATISTA, en su calidad de ejecutor, se obliga para con el CONTRATANTE a realizar todas las tareas propias de la actividad a contratar bajo los siguientes servicios:

* ***DESARROLLO WEB,*** cuya funcionalidad, capacidad y características se detallan en el Anexo No 1. de este Contrato.

**Segunda. Duración del Contrato. -** Este Contrato estará vigente desde su suscripción hasta el día 30 de octubre 2021

**Tercera. Términos y condiciones. -** La descripción del servicio a entregar por parte del CONTRATISTA al CONTRATANTE se encuentra en el Anexo No 1 el cual incluye el alcance del servicio y el soporte que el CONTRATISTA debe brindar. Cualquier otro servicio adicional será facturado independiente a este contrato. Para tal efecto el CONTRATISTA informará y acordará Previamente con el CONTRATANTE las labores adicionales que considere necesarias antes de su ejecución, así como el valor a facturar en caso de ser aprobadas por el CONTRATANTE.

**Cuarta. Valor y forma de Pago. -** Las partes acuerdan que los valores del presente Contrato están distribuidos de la siguiente forma:

* 1. **Desarrollo web** valor total de $ 29.225.000 (Concepto excluido de IVA)
* Primer pago 20 de abril 2020 valor $ 10.000.000
* Segundo pago 30 de octubre 2021 valor $ 19.225.000

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En los valores pactados anteriormente debe entenderse libres de IVA el concepto de página web son conceptos excluidos de impuestos

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos serán efectuados por EL CONTRATANTE dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura o documento equivalente en las oficinas del CONTRATANTE.

**Quinta. Obligaciones del CONTRATISTA. -** En virtud del presente Contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Prestar los servicios objeto del presente Contrato en la forma y de acuerdo a los plazos acordados por las partes.
2. Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato, así como las derivadas de cualquier otro documento que sea suscrito por las partes durante la ejecución del mismo.
3. Garantizar el adecuado funcionamiento de la Desarrollo web y corregir las fallas a que haya lugar, para asegurar el correcto funcionamiento de la aplicación objeto de este Contrato.

**Sexta. Penal pecuniario. -** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de las partes, la parte incumplida podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen. Lo anterior sin perjuicio del derecho de la parte que fue incumplida de exigir el cumplimiento de la obligación principal y los perjuicios que sean causados con el retardo, prestación deficiente o incumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. Esta suma de dinero deberá ser pagada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que alguna de las partes acredite ante la otra el retardo, deficiencia o incumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato.

**Séptima. Obligaciones del CONTRATANTE. -** En virtud del presente Contrato, el CONTRATANTE se obliga a:

1. Suministrar oportunamente la información que sea necesaria o requerida por el CONTRATISTA para la debida ejecución del objeto del Contrato y la prestación de los servicios objeto del mismo por parte del CONTRATISTA, como fotografías y videos.
2. Efectuar el pago oportuno de los honorarios a el CONTRATISTA, de acuerdo a lo plasmado en la cláusula cuarta de este documento.

**Octava. Confidencialidad. -** Las partes reconocen que, en virtud de este Contrato, es posible que tengan mutuamente acceso a información confidencial manejada por ellas. La información confidencial quedará limitada a los programas, a los términos y los precios pagaderos bajo el presente Contrato, así como a toda la información claramente identificada como confidencial; obligándose las partes a responder civil y penalmente por el inadecuado manejo de la información que en razón de la ejecución del Contrato se suministre y que únicamente será utilizada por las partes previa autorización expresa. De ahí que, las partes tomarán las mismas medidas de seguridad que normalmente ejercen respecto de su propia información confidencial.

**Novena. Terminación del Contrato. -** Son causales de terminación del Contrato las siguientes:

1. El incumplimiento de una o varias de las obligaciones propias de cada una de las partes.

**Décima. Solución de controversias contractuales. -** El CONTRATANTE y EL CONTRATISTA harán todo lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración y ejecución del presente Contrato. En caso de que no hubiere acuerdo entre las partes dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a presentarse la divergencia, se podrá iniciar el respectivo proceso judicial; previo el agotamiento de una audiencia de conciliación a la cual se obligan las partes de manera voluntaria como mecanismo alternativo de solución de conflictos ante un centro de conciliación legalmente reconocido y registrado ante el Ministerio de Justicia.

**Décima Primera. Responsabilidad del CONTRATISTA. -** El CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa y será responsable ante las autoridades civiles, administrativas y judiciales de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades objeto del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio al CONTRATANTE.

**Décima Segunda. Inexistencia de relación laboral. -** De acuerdo a la naturaleza del presente Contrato, éste no genera ninguna clase de relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. Por lo tanto, sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la otra parte, derivadas del presente documento.

**Décima Tercera. Autonomía del CONTRATISTA. -** El CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, profesional y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones y corren por su cuenta todos los riesgos que se desprendan de la ejecución del Contrato. En consecuencia, no habrá ninguna relación de subordinación o dependencia, entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, ni responsabilidad alguna de este último, frente al personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto del presente Contrato.

**Décima Cuarta. Mérito ejecutivo-** Las partes acuerdan que el presente documento presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y exigible.

**Décima Quinta. Domicilio contractual. -** Para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

**Décima Sexta. Perfeccionamiento. -** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes.

**Décima Séptima. Anexos-** Forman parte del presente Contrato los siguientes Anexos que, firmados por ambas partes, se consideran parte integral del presente contrato, para todos los efectos legales.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Bogotá

D.C El (22) del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

|  |  |
| --- | --- |
| Por el CONTRATISTA | Por el CONTRATANTE |
| FABIAN HERRERA  C.C. 1030.125.255  **Representante Legal AGENCIA**  **CADSI S.A.S** | MARCELA AVILA  C.C. 79570607  **Representante Legal**  **LICEO SAN ISIDRO NORTE** |

# ANEXO No 1: DESARROLLO WEB

# Descripción: aplicación web

Proceso para el desarrollo del objeto de contrato

# Levantamiento de información

# Diseño de casos de uso

# Diseño de diagramas de clases

# Diseño de diagrama entidad relación

# Diseño de diagrama distribución

# Desarrollo de la aplicación con lenguaje php en el frenwork laravel

# Construcción de la base de datos utilizando MySQL

# Desarrollo de los manuales de usuarios y de operaciones

# Informe de calidad

Tiempo de desarrollo: 2 años

Garantía de funcionamiento 6 meses (

No incluye costos de infraestructura servidores y dominio

Este Anexo se firma en dos ejemplares para las partes en Bogotá

D.C El día (20) del mes de Abril de dos mil veinte (2020).

|  |  |
| --- | --- |
| Por el CONTRATISTA | Por el CONTRATANTE |
| FABIAN HERRERA  C.C. 1030.125.255  **Representante Legal AGENCIA**  **CADSI S.A.S** | MARCELA AVILA  C.C. 79570607  **Representante Legal**  **LICEO SAN ISIDRO NORTE** |